

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DE 2015 (Expte.320/2015)

En PERALES DE TAJUÑA, siendo las diecinueve horas siete minutos del día **DIECISEIS de JULIO de 2015**, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este

#### **ASISTENTES**

#### Alcaldesa-Presidenta:

Da. CUENCA REDONDO, YOLANDA

#### Concejales:

- Da. SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO,
- D. SANTIAGO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ,
- 3. D. JOSE LUIS DÍAZ COLMENAR,
- D. JUAN JOSÉ NAVAS RAMÍREZ,
- Da. LIDIA SUÁREZ SÁNCHEZ,
- 6. Da. TANIA MONTEGRIFO SANZ,
- 7. D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LOBO,
- 8. Dª. MARÍA OLVIDO FERNÁNDEZ TOLFDO
- 9. D. MANUEL AMARO PÉREZ,
- 10. Da. ESTHER OÑORO RAMOS

Ayuntamiento en sesión extraordinaria y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la Alcaldesa Da Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba, asistidos por la infrascrita Secretaria-Interventora, Da Carmen Martín Muñoz-Baroja, quien da fe de esta Sesión.

#### Secretaria:

Da Carmen MARTÍN MUÑOZ-BAROJA

Abierto el acto por la Alcaldía, se procede a tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE FIJACIÓN RÉGIMEN DEDICACIÓN A TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES-Delegados.
- 2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA sobre MODIFICACIÓN IMPORTE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Abierto el acto por la Presidencia, se advierte de la existencia de un error en la propuesta efectuada y aprobada en la pasada sesión de ocho de julio, respecto de la determinación de los miembros designados por el grupo municipal Popular, en la Comisión Especial de cuentas e Informativa de Hacienda, así como en la Comisión de Asuntos Plenarios. El error consiste en que fueron propuestos y designados por dicho grupo únicamente DOS concejales, en lugar de los TRES a lo sque podría tener derecho este grupo, dados los votos obtenidos en las últimas elecciones municipales de 24 de mayo, donde fue la lista más votada.

Por ello, la Alcaldesa propone a los asistentes la votación relativa a la declaraci´on de urgencia para incluir este asunto en el Orden del día de este Pleno y tratarlo a continuación del segundo punto de este Pleno.

Aceptada la propuesta por los asistentes y sometida a votación la urgencia en tratar este punto, es

aprobado por unanimidad de los asistentes su inclusión en el Orden del día de esta sesión.

Se comienza pues por Alcaldía con el primer punto de la convocatoria:

## 1º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE FIJACIÓN RÉGIMEN DEDICACIÓN A TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES-Delegados

El asunto a tratar ha sido dictaminado favorablemente por la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA Y HACIENDA** celebrada el día CATORCE de JULIO a las 19:00 horas, reproduciéndose a continuación su **PARTE EXPOSITIVA:** 

**PRIMERO.-** Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 25/06/2015, se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, Siendo emitido con fecha 25/06/2015, el Informe nº 76/2015.

A la vista del citado Informe, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos de

- Presidencia
- Concejalías- Delegadas

necesitan de una dedicación total en el primer caso y parcial en el segundo, con las retribuciones que ello conlleve, por todo ello, se propuso a esta Comisión dictaminar la siguiente propuesta de Alcaldía:

**SEGUNDO.-** Que los cargos de Presidencia y las Concejalías- Delegadas indicadas más abajo, realicen sus funciones en régimen de **dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial** por los siguientes motivos:

- 1. Necesidad de atención a los vecinos
- 2. Gestión de cada una de las Concejalías que se les asignan
- 3. Preparación de eventos

debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6,56 horas semanales.

Cargo-Concejalía	Régimen dedicación	Presencia efectiva
Alcaldía Presidencia	Dedicación Exclusiva	35 horas
URBANISMO Y MANTENIMIENTO/ EDUCACION Y JUVENTUD	Dedicación parcial	27 horas
ECONOMIA Y HACIENDA/ NUEVAS TECNOLOGIAS	Dedicación parcial	15 horas
SEGURIDAD/ PERSONAL/ DEPORTES	Dedicación parcial	13,13 horas
CULTURA/ AREA SOCIAL/ COMERCIO Y TURISMO	Dedicación parcial	13,13 horas
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE/ FESTEJOS	Dedicación parcial	6,56 horas

**TERCERO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en los regímenes de dedicación especificados en la tabla anterior, las retribuciones que más adelante se relacionarán y que se percibirán en DOCE pagas, QUE INCLUYEN EL PRORRATEO DE LAS DOS PAGAS EXTRAS CORRESPONDIENTES A LAS MENSUALIDADES DE JUNIO Y DICIEMBRE. Es decir, que los miembros de la Corporación pertenecientes al equipo de gobierno con dedicación exclusiva y parcial, no deberán percibir, debido a lo anterior, la paga extraordinaria correspondiente a los semestres 1º y 2º del ejercicio Darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta

Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cargo-Concejalía	Retribución bruta/AÑO €	Presencia efectiva	% dedicación
Alcaldía Presidencia	25.900,00	35 horas	100
URBANISMO Y MANTENIMIENTO/ EDUCACION Y JUVENTUD	10.022,40	27 horas	72
ECONOMIA Y HACIENDA/ NUEVAS TECNOLOGIAS	5.568,00	15 horas	40
SEGURIDAD/ PERSONAL/ DEPORTES	4.872,00	13,13 horas	35
CULTURA/ AREA SOCIAL/ COMERCIO Y TURISMO	4.872,00	13,13 horas	35
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE/ FESTEJOS	2.436,00	6,56 horas	17,50

**QUINTO.** Que por la Secretaría-Intervención se emita informe acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos."

Por Secretaría ha sido emitido el Informe nº 56/2015 de trece de julio, donde se informa acerca de los límites funcionales de las retribuciones y los fundamentos jurídicos relativos a la percepción de asistencias o indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma, junto al FJ aplicable a la percepción por los concejales de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las Normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

Todo ello junto al régimen de Incompatibilidades para la percepción de retribuciones. El informe concluye favorablemente, con observaciones en cuanto al total de horas de dedicación parcial se refiere y en cuanto a la deficiente redacción de la norma D.A.90 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado.

Asimismo, en dicho informe se especifica, en el *FJ Sexto y en la Conclusión Tercera*, la existencia de crédito suficiente y adecuado para las retribuciones propuestas a partir del 2º semestre de 2015, a los concejales delegados titulares de las concejalías indicadas.

### Alcaldía da lectura a la parte dispositiva del Dictamen

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de prestación de servicios en régimen de dedicación exclusiva, para el cargo de Alcaldía, con una presencia efectiva de 37,5 horas.

**SEGUNDO.**- Aprobar la propuesta de Alcaldía, según la norma antes citada, del régimen de dedicación parcial, para las siguientes concejalías delegadas, cuyo número de horas y porcentajes, son los siguientes:

Cargo-Concejalía	Régimen dedicación	Presencia efectiva
URBANISMO Y MANTENIMIENTO/ EDUCACION Y JUVENTUD	Dedicación parcial	27 horas
ECONOMIA Y HACIENDA/ NUEVAS TECNOLOGIAS	Dedicación parcial	15 horas
SEGURIDAD/ PERSONAL/ DEPORTES	Dedicación parcial	13,13 horas
CULTURA/ AREA SOCIAL/ COMERCIO Y TURISMO	Dedicación parcial	13,13 horas
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE/ FESTEJOS	Dedicación parcial	6,56 horas

**TERCERO.-** Aprobar la propuesta de Alcaldía de asignación de retribuciones, en función del régimen de dedicación propuesto, de las especificadas a continuación:

Cargo-Concejalía	Retribución bruta/AÑO €	Presencia efectiva	% dedicación
Alcaldía Presidencia	25.900,00	37,5 horas	100
URBANISMO Y MANTENIMIENTO/ EDUCACION Y JUVENTUD	10.022,40	27 horas	72
ECONOMIA Y HACIENDA/ NUEVAS TECNOLOGIAS	5.568,00	15 horas	40
SEGURIDAD/ PERSONAL/ DEPORTES	4.872,00	13,13 horas	35
CULTURA/ AREA SOCIAL/ COMERCIO Y TURISMO	4.872,00	13,13 horas	35
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE/ FESTEJOS	2.436,00	6,56 horas	17,50
€ TOTAL	53.670,4	90,13	

Otorgada la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Doña Tania Montegrifo, manifiesta que el sentido de su voto será la abstención, pues, si bien no son elevadas las cantidades propuestas, no ha existido debate y la fijación, tanto del porcentaje de dedicación parcial como las retribuciones ha sido unilateral por el equipo del grupo Popular.

Otorgada la palabra a la Portavoz del Portavoz de IUCM-LV, Doña Esther Oñoro, indica que en general está de acuerdo con lo manifestado por la portavoz del grupo socialista y si bien su grupo estima que es conveniente y adecuado que se perciban retribuciones, pues ello contribuye a evitar la corrupción la cuantía de los sueldos des adecuada, la Alcaldía en la sesión de investidura expuso un panorama más dialogante que en la anterior legislatura, no parece llevar a cabo esas intenciones.

No se ha visto tal disposición al diálogo e indica a modo de ejemplo la ausencia de participación de otros grupos políticos que no sea el grupo Popular, al designar a los representantes municipales en los órganos colegiados.

Responde la Alcaldesa afirmando que tienen los restantes grupos políticos toda la información necesaria y pueden acudir por las tardes al Ayuntamiento a ver los expedientes del Pleno.

Solicita y se concede la palabra al concejal del grupo Popular sr. Díaz Colmenar, quien para mostrar la participación que su grupo permite al resto de grupos políticos afirma, que hay que tener en cuenta que las comisiones Informativas Permanentes no son obligatorias en este municipio y sin embargo se han creado para permitir al resto de los grupos mayor conocimiento de los asuntos municipales.

Tras estas intervenciones y sometida la propuesta de Alcaldía a votación, el resultado arroja SEIS votos a favor de la propuesta por parte del Grupo Popular Y un total de CINCO ABSTENCIONES, repartidas como sigue:

CUATRO ABSTENCIONES del Grupo PSOE y UNA Abstención del Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-los Verdes.

Resulta por tanto aprobada la propuesta por mayoría absoluta de los asistentes, por lo que queda adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la prestación de servicios en régimen de dedicación exclusiva, para el cargo de Alcaldía, con una presencia efectiva de 37,5 horas.

**SEGUNDO.**- Aprobar, según la norma antes citada, el régimen de dedicación parcial, para las siguientes concejalías delegadas, cuyo número de horas y porcentajes, son los siguientes:

Cargo-Concejalía	Régimen dedicación	Presencia efectiva
URBANISMO Y MANTENIMIENTO/ EDUCACION Y JUVENTUD	Dedicación parcial	27 horas
ECONOMIA Y HACIENDA/ NUEVAS TECNOLOGIAS	Dedicación parcial	15 horas
SEGURIDAD/ PERSONAL/ DEPORTES	Dedicación parcial	13,13 horas
CULTURA/ AREA SOCIAL/ COMERCIO Y TURISMO	Dedicación parcial	13,13 horas
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE/ FESTEJOS	Dedicación parcial	6,56 horas

**TERCERO.-** Aprobar, a tenor de lo dispuesto en el *Artículo 75 bis Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según la Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado, que se reproduce literalmente:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población", la propuesta de Alcaldía de asignación de retribuciones, en función del régimen de dedicación propuesto, de las cantidades especificadas a continuación:

Cargo-Concejalía	Retribución bruta/AÑO €	Presencia efectiva	% dedicación
Alcaldía Presidencia	25.900,00	37,5 horas	100
URBANISMO Y MANTENIMIENTO/ EDUCACION Y JUVENTUD	10.022,40	27 horas	72
ECONOMIA Y HACIENDA/ NUEVAS TECNOLOGIAS	5.568,00	15 horas	40
SEGURIDAD/ PERSONAL/ DEPORTES	4.872,00	13,13 horas	35
CULTURA/ AREA SOCIAL/ COMERCIO Y TURISMO	4.872,00	13,13 horas	35
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE/ FESTEJOS	2.436,00	6,56 horas	17,50
€ TOTAL	53.670,4	90,13	

## 2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN IMPORTE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El asunto a tratar ha sido dictaminado favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA Y HACIENDA celebrada el día CATORCE de JULIO a las 19:00 horas, reproduciéndose a continuación su **PARTE EXPOSITIVA:** 

PRIMERO.- Por Alcaldía se ha efectuado propuesta, el 10 de julio 2015, sobre MODIFICACIÓN IMPORTE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y PLENOS DE LA CORPORACIÓN, siendo emitido con fecha 13/07/2015, el Informe de intervención nº 57/2015.

La propuesta de Alcaldía, se reproduce a continuación:

Modificar el importe actualmente establecido en la Base 40 de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor para el ejercicio 2015, con arreglo a las siguientes cuantías:

- Comisiones Informativas......40,00.-€
- PLENOS......54.00.-€"

**Asimismo se solicita q**ue por la Secretaría-Intervención se emita informe acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos."

Por Secretaría ha sido emitido el Informe nº 57/2015 de trece de julio, donde se informa acerca de que los importes para la indemnización de estas asistencias se recogen en la Base nº 40 de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor para el ejercicio 2015, donde la indemnización por asistir a Comisiones Informativas, supone un importe distinto y dado que las bases de Ejecución son un documento integrante del Presupuesto municipal, resulta de obligada modificación la citada Base nº 40 mediante idéntico trámite a seguir para una modificación del Presupuesto. El trámite procedimental se describe más adelante.

En la actual redacción de la Base nº 40, se establecen los siguientes importes:

- Comisiones Informativas......27,00.-€
- PLENOS......54,00.-€"

Se propone, habiendo disminuido el nº de C.I.P. creadas para esta legislatura por el Pleno de fecha 08/07/2015, aumentar el importe a percibir por asistencia a cada comisión.

Durante el ejercicio 2014, se devengaron y pagaron un total de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CTS. DE EURO (3.353,59.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria de aquel presupuesto, *la 91-10002*, *DIETAS CONCEJALES. ASISTENCIA PLENOS, JGL Y COMISIONES INFORMATIVAS*, si bien la económica 1000, se refiere a "Retribuciones básicas y otras remuneraciones órganos de gobierno", las siguientes cantidades de forma semestral:

- 1º semestre 2014:.....DOS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CTS. DE EURO (2.081,89.-€)
- 1º semestre 2014:....MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS, CON CINCUENTA CTS. DE EURO (1.271,50.-€)

En el actual ejercicio, en aplicación de lo dispuesto en **el art. 172 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales**, así como de la nueva estructura presupuestaria, ha sido modificada la aplicación de cargo de estas indemnizaciones por asistencia.

De la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015: 912-23000- ÓRGANOS DE GOBIERNO /DIETAS CONCEJALES ASISTENCIA ÓRGANOS DE GOBIERNO, dotada presupuestariamente con CINCO MIL EUROS (5.000.- €), se han abonado MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CTS. DE EURO (1.840,51 €), en concepto de Dietas por asistencia del primer cuatrimestre de este ejercicio.

Actualmente, en la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015: **912-23000-** ÓRGANOS DE GOBIERNO /DIETAS CONCEJALES ASISTENCIA ÓRGANOS DE GOBIERNO, existe crédito suficiente y adecuado para afrontar los pagos de indemnizaciones o dietas por asistencia a estas sesiones de los órganos colegiados, de aquellos cargos electos de la Corporación que no tengan establecido régimen de dedicación y por tanto, no perciban retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, a tenor de los importes devengados y percibidos durante el anterior ejercicio.

Por Alcaldía se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen favorable emitido por la Comisión:

#### PARTE DISPOSITIVA:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de Alcaldía, de modificación del importe a percibir por asistencia a las sesiones de las dos Comisiones Informativas Permanentes creadas por el

Pleno de ocho de julio de 2015 que son:

- Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios y
- Comisión Especial de cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda.

**SEGUNDO.**- Aprobar el importe propuesto de **CUARENTA EUROS (40,00.-€)**, siendo el importe actualmente el estipulado en la Base de Ejecución nº 40 del Presupuesto municipal en vigor, de VEINTISIETE EUROS (27.-€), modificando al alza la cantidad a percibir por asistencia a cada una de las anteriores comisiones informativas.

**TERCERO.-** Iniciar el expediente de modificación de la Base de Ejecución nº 40 del Presupuesto municipal en vigor para el ejercicio 2015, de acuerdo con lo dispuesto en los arts.168 a 171 y disposiciones concordantes, del TRLRHL, procedimiento cuyos trámites son los mismos que los seguidos para la tramitación del Presupuesto.

Abierto por Alcaldía tras la lectura de lo anterior el turno de palabra de los portavoces de los grupos políticos de la corporación,

Otorgada la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Doña Tania Montegrifo, manifiesta que el sentido de su voto será en contra de la propuesta y hace referencia que la dedicación al cargo y a las tareas municipales de cada concejal varía según su personal situación.

Respecto del importe que su grupo considera que se debería percibir por asistencia a las dos únicas Comisiones Informativas Permanentes creadas en esta legislatura, minoradas significativamente el número de estas C.I.P respecto de la anterior, indica que la cantidad adecuada serían CINCUENTA Y CUATRO EUROS (54,00.-€), en lugar de los CUARENTA propuestos por Alcaldía.

Otorgada la palabra a la Portavoz del Portavoz de IUCM-LV, Doña Esther Oñoro, indica está en contra de la propuesta de Alcaldía y apoya lo manifestado por la portavoz del grupo socialista.

Entiende IUCM-LVque, si bien este grupo se mostró favorable a la reducción del número de comisiones, se debería igualar el importe a percibir por asistencias a las mismas, con el importe establecido para remunerar las asistencias al Pleno, importe regulado en la Base de Ejecución del Presupuesto en vigor para este ejercicio 2015 que asciende a la cantidad **de CINCUENTA Y CUATRO EUROS (54,00.-€)** 

Solicita y se concede la palabra a la concejal del grupo Popular Da. Soledad Bucero Izquierdo, quien, si bien considera importante el papel que desempeñan estas C.I.P., entiende que no hay que desdeñar la función relevante que implica la pertenencia a la Junta de gobierno o la preparación y asistencia a los Plenos.

La Alcaldía somete la propuesta a votación. El resultado de la misma es el siguiente:

VOTOS A FAVOR: SEIS emitidos por los integrantes del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: CINCO, emitidos CUATRO por el Grupo PSOE y UNO por el Grupo IU CM-LV Queda adoptado por mayoría el acuerdo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar el importe a percibir por asistencia a las sesiones de las dos Comisiones Informativas Permanentes creadas por el Pleno de ocho de julio de 2015 que son: **PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de Alcaldía, de modificación del importe a percibir por asistencia a las sesiones de las dos Comisiones Informativas Permanentes creadas por el Pleno de ocho de julio de 2015 que son:

- Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios y
- Comisión Especial de cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda.

**SEGUNDO.**- Aprobar el importe propuesto de **CUARENTA EUROS (40,00.-€)**, siendo el importe actualmente el estipulado en la Base de Ejecución nº 40 del Presupuesto municipal en vigor, de VEINTISIETE EUROS (27.-€), modificando al alza la cantidad a percibir por asistencia a cada una de las anteriores comisiones informativas.

**TERCERO.-** Iniciar el expediente de modificación de la Base de Ejecución nº 40 del Presupuesto municipal en vigor para el ejercicio 2015, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 168 a 171 y disposiciones concordantes, del TRLRHL, procedimiento cuyos trámites son los mismos que los seguidos para la tramitación del Presupuesto.

# 3º.- CORRECCIÓN DE ERROR EN DESIGNACIÓN del NÚMERO de REPRESENTANTES del GRUPO POPULAR EN las DOS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES creadas en la sesión extraordinaria de ocho de julio de 2015.-

Advertido error por Alcaldía en la propuesta efectuada y aprobada en la pasada sesión de ocho de julio, respecto de la determinación de los miembros designados por el grupo municipal Popular, en la Comisión Especial de cuentas e Informativa de Hacienda, así como en la Comisión de Asuntos PlenariosPor Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante R.O.F, se da cuenta por Alcaldía de la intención de designar a otro repreentante más de su grupo, al objeto de obtener la obligada proporcionalidad en la representación de los grupos políticos en estas comisiones Informativas permanentes.

Por ello y habiendo sido designados en el Pleno extraordinario de 08 de julio como representantes del grupo Popular a los siguientes concejales en las CIP citadas::

#### Comisión Especial de Cuentas e Informativa de ECONOMÍA Y HACIENDA

Titulares: D. Santiago Javier García Sánchez y Dª Soledad Bucero Izquierdo Suplentes: Dª Lidia Suarez Sanchez y D. Juan Jose Navas Ramirez

#### • COMISIÓN DE ASUNTOS PLENARIOS:

Titulares: D. Santiago Javier García Sánchez y Dª Soledad Bucero Izquierdo Suplentes: Dª Lidia Suarez Sanchez y D. Juan Jose Navas Ramirez

Se propone la inclusión de otro representante en ambas CIP. Los propuestos son:

#### Comisión Especial de Cuentas e Informativa de ECONOMÍA Y HACIENDA

Titular: D. José Luis Díaz Colmenar, Suplente: Da Lidia Suarez Sanchez

#### COMISIÓN DE ASUNTOS PLENARIOS:

Titular: D. Santiago Javier García Sánchez: Suplente: y D. Juan Jose Navas Ramirez

Sometida esta propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Finalizado lo anterior, sin otros asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, lugar y fecha "ut supra". de lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

LA ALCALDESA Fdo: Carmen MARTÍN MUÑOZ-BAROJA

Fdo: Da. Yolanda CUENCA REDONDO